RESOLUCIÓN GDC N° 069/2024 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID N° 439.366, A LA FIRMA COMACO S.R.L. CON RUC 80056552-5. ----------

Areguá, 29 de enero de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 19/2024 de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el Dictamen de Evaluación N° 01/2024 por el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" con* ID N° 439.366, a la firma COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la ORDENAZA JDC N° 01/2024 *"POR LA CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"*, sancionada por el Legislativo Departamental en Sesión Extraordinaria del 16 de enero de 2024 y promulgada por el Ejecutivo Departamental en fecha 17 de enero de 2024, se *ORDENA*: ***Artículo 1°:*** *DECLARAR en situación de alerta epidemiológica de dengue, en todo el territorio del Departamento Central, ...* ***Artículo 2°:*** *INSTAR a trabajar en forma mancomunada con Gobernación del Departamento Central, todas las instituciones públicas o privadas, fuerzas vivas y comunidad en general, a fin de combatir esta alerta epidemiológica declarada en su artículo 1° ...;* ***Artículo 3°:*** *AUTORIZAR al Ejecutivo Departamental, adoptar las medidas que consideren pertinentes y disposición de los recursos económicos que considere necesario, a fin de combatir la alerta epidemiológica declarada en la presente disposición...".* ----------

Que, al respecto, en fecha 17 de enero de 2024 mediante Resolución GDC N° 034/2024 se dispuso cuanto sigue: "***ARTÍCULO 1°: VALIDAR*** *el Dictamen UOC N° 01/2024 que acredita el supuesto de excepción, y por consiguiente autorizar el inicio del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE", por los fundamentos expuestos en el mismo.* ***ARTÍCULO 2°: APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE", por los argumentos manifestados en el exordio de la presente Resolución.".* ----------

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 24 de enero de 2024 correspondiente al referido llamado, consta que se presentaron los siguientes oferentes: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** con RUC 80002756-6; **GOLDEN PACK S.A.** con RUC 80057605-5; y, **COMACO S.R.L.** con RUC 80056552-5. ----------

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 053/2024 del 24 de enero de 2024, ha emitido el Dictamen N° 01/2024 en virtud del cual ha manifestado, entre otras cosas, cuanto sigue: *"**En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: 1. DESCALIFICAR** del llamado por la **VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2024 para la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID N° 439.366"**, conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 61 y 63 a la oferta de firma **GOLDEN PACK S.A.**, por los motivos expuestos precedentemente. 2. **ADJUDICAR** al Llamado por la **VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024, para la ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID N° 439.366** conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: **COMACO S.R.L.,** por un monto total de **G. 1.021.956.000 (guaraníes mil veintiún millones novecientos cincuenta y seis mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ...No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo los veinte y cuatro días de enero del año dos mil veinte y cuatro a las 14:33 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. Es nuestro informe.".* ----------

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.01.29 16:16:06 -03'00'

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.01.29 16:11:39 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 069/2024 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID N° 439.366, A LA FIRMA COMACO S.R.L. CON RUC 80056552-5. ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte, el Artículo 33 del referido cuerpo legal prescribe: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país: ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular."*. ----------

Que, en cuanto a lo establece el artículo precedente, se menciona que la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone en el TÍTULO VI DE LA FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEPARTAMENTALES. Naturaleza. Prevalencia. Iniciativa. Artículo 24.- *"Las ordenanzas departamentales son normas de carácter general o particular y de cumplimiento obligatorio en el Departamento respectivo. ..."*.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la referida Carta Orgánica, esta Administración considera que se encuentra debidamente justificada la excepción del presente procedimiento con la Ordenanza JDC Nº 01/2024 mencionada precedentemente. ----------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"*.----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"*. ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... *d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"*. ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador. a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental: d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,... u) llamar a licitación y*

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.01.29 16:16:34 -03'00'

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.01.29 16:12:02 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 069/2024 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID N° 439.366, A LA FIRMA COMACO S.R.L. CON RUC 80056552-5. ----------

concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Dictamen de Evaluación N° 01/2024 del 24 de enero de 2024, expedido por el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 053/2024 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE INTERVENDRÁ EN EL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" - ID N° 439.366", por los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y FUMIGADORAS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE" con ID N° 439.366, a la firma COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5, por un monto total de G. 1.021.956.000 (Guaraníes un mil, veintiún millones, novecientos cincuenta y seis mil) IVA Incluido; conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen N° 01/2024 emitida por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: --

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	250	STIHL	ALEMANA	3.953.000	988.250.000
2	Fumigadora Portátil	Unidad	UNIDAD	38	STIHL	ALEMANA	887.000	33.706.000
Precio Total Guaraníes: Un mil veintiún millones, novecientos cincuenta y seis mil.-								1.021.956.000

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.01.29 16:12:31 -03'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.01.29 16:16:59 -03'00'

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General